



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## C. SUBVENCIONES

### C.2. Convocatorias

#### **CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO**

*EXTRACTO de la Orden de 5 de junio de 2023, de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo, por la que se convocan subvenciones para el año 2023 dirigidas al fomento de la industria 4.0 o digitalización industrial en Castilla y León.*

BDNS (Identif.): 701978.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/701978>)

Asimismo la convocatoria puede consultarse en la Sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) utilizando el identificador BDNS.

*Primero.– Beneficiarios.*

Podrán tener la condición de beneficiarios de estas subvenciones, siempre que cumplan los requisitos exigidos en cada caso, las empresas industriales privadas definidas en la base 3ª de la Orden IEM/170/2023, de 8 de febrero, (en adelante industrias) de cualquier tamaño (PYME o gran empresa), que estén válidamente constituidas y que cuenten con algún centro de trabajo en Castilla y León.

*Segundo.– Finalidad.*

Estas subvenciones tienen por finalidad la realización de proyectos de Industria 4.0 o Digitalización Industrial que apliquen tecnologías dentro del ámbito de la fabricación avanzada en empresas industriales en la Comunidad de Castilla y León. Con el desarrollo de este tipo de proyectos industriales, ligados al producto-proceso industrial, se pretende mejorar la productividad y competitividad de las industrias de Castilla y León y la transformación digital en sus procesos, productos o modelos de negocio, incentivando la contratación de servicios avanzados de asesoramiento y asistencia técnica, y las inversiones en maquinaria y/o equipamiento avanzado (hardware y software) en esta materia.

*Tercero.– Bases reguladoras.*

Las presentes subvenciones se regulan por la Orden IEM/170/2023, de 8 de febrero, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones al fomento de la Industria 4.0 o Digitalización Industrial en Castilla y León.



*Cuarto.– Cuantía.*

Importe Total: 4.000.000 €

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, y con el fin de atender un mayor número de solicitudes de subvención, se podrá añadir a la financiación descrita una cuantía adicional por importe no superior a 2.000.000 € cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria. La efectividad de la cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito como consecuencia de las circunstancias señaladas en el artículo 58.2 a) del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y, en su caso, a la previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda en un momento anterior a la resolución de la concesión de la subvención.

*Quinto.– Plazo de presentación de solicitudes.*

Las solicitudes deberán presentarse en el plazo de un mes contado a partir del décimo día de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Valladolid, 5 de junio de 2023.

*El Consejero de Industria,  
Comercio y Empleo,*  
Fdo.: MARIANO VEGANZONES DÍEZ